

COMUNICADO No. 013 - 2020

DE: COMITÉ DE RECTORÍA

PARA: ESTUDIANTES, DOCENTES, DECANOS, COORDINADORES DE PROGRAMA, COORDINADORES DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES DE UNIDADES, Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UAM.

ASUNTO: ACTIVIDADES ACADÉMICAS MEDIANTE HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, EXTENSIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

FECHA: 20 DE ABRIL DE 2020

Desde el 16 de marzo del 2020, la Universidad Autónoma de Manizales viene adelantando la gestión de sus actividades académicas valiéndose de herramientas tecnológicas de comunicación e información, en cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional frente a la situación originada por el Covid-19.

Así, la Directiva 04 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, dispuso que las actividades académicas de las universidades se realizarían a través de herramientas tecnológicas, durante el período comprendido entre el 22 de marzo y el 30 de mayo del presente año, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del virus.

Por todo lo anterior, la Universidad Autónoma de Manizales se permite informar a la comunidad, que sus actividades académicas continuarán desarrollándose a través de los referidos medios tecnológicos hasta el 30 de mayo de 2020.

Las actividades de carácter administrativo en la UAM mediante trabajo no presencial atenderán a las medidas que adopte el Gobierno Nacional en relación con el confinamiento inteligente a partir del 27 de abril del presente año.

Sumado a lo anterior, se informa que en sesión del 17 de abril del presente año, el Consejo Académico de la UAM adoptó las siguientes decisiones:

1. Aprobar las actividades académicas desplegadas por la UAM mediante herramientas tecnológicas de información y comunicación, desde el 24 de marzo de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación a nuestros estudiantes de pregrado y posgrado.

- .2. Las actividades académicas de asignaturas teóricas culminarán el 30 de mayo de 2020 conforme a lo dispuesto en el calendario académico y la notas definitivas podrán ser reportadas por los Docentes hasta el 3 de Junio del presente año, con el fin de facilitar los

trámites necesarios para los estudiantes interesados inscribir y cursar asignaturas de igual naturaleza durante el período intersemestral.

3. Excepcionalmente extender el período académico 2020-1 hasta la última semana del mes de julio del presente año, para que durante un lapso de hasta dos semanas y atendiendo las normativas de las autoridades sobre aislamiento preventivo obligatorio colaborativo e inteligente, se puedan programar las actividades para los estudiantes que deban finalizar sus prácticas formativas y que por la coyuntura actual se hayan visto forzados a suspenderlas.

.4 Eximir de la presentación del Examen de Estado como requisito de admisión a los programas de pregrado, a estudiantes que se matriculen en alguno de los programas ofrecidos por la UAM para el segundo semestre del 2020, según lo establecido en el Decreto 532 de 2020 emitido por el Gobierno Nacional. Una vez superado el estado de emergencia sanitaria y siempre que las circunstancias permitan la realización del Examen de Estado, deberán realizar la prueba referida en la fecha que para el efecto establezca el Instituto Colombiano para la Evaluación Educación - ICFES y refrendar su resultado ante la Oficina de Registro de la Universidad.



CARLOS EDUARDO JARAMILLO SANINT
Rector
Universidad Autónoma de Manizales